

bienes incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz que son titularidad de la Iglesia Católica”

Igual ocurre en muchos municipios de todo el territorio del Estado y Andalucía donde acuerdos de muy distinta índole reclaman información sobre una realidad silenciosa y silenciada que no puede dar la espalda a la ciudadanía ni hacerse si su conocimiento. Pese a todo, aún desconocemos el estado de la cuestión en nuestra ciudad y este silencio constituye un abandono de la obligación de defender el patrimonio público. Es más, entendemos que los resultados que en el término de Jerez de la Frontera se obtengan deben ser puestos en conocimiento de la institución andaluza de autogobierno para que colabore y proceda al respecto.

De otra parte, las propuestas al *Plan Municipal de Ajuste* presentadas por Ganemos Jerez al texto del equipo de gobierno local y asumidas en su totalidad como condición para ser apoyado en el Pleno, contemplaban en sus previsiones de ingresos la necesidad de revisar los inmuebles que estaban en posesión de la Iglesia Católica como exentos de pago de tasas e impuestos, que no eran dedicados específicamente a los extremos vigentes en los Acuerdos entre el Estado Español y la Santa Sede de 1979 y sus posteriores Reglamentos de desarrollo.

Por todo ello, se formula el siguiente Ruego:

1).- Instar a la Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad que se presente a los Grupos Municipales en el plazo máximo de dos meses la relación de inmuebles que obran en los registros municipales catalogadas como religiosas da igual la confesión que fuese.

2).- Solicitar institucionalmente como Consistorio al Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera una lista de los bienes inmatriculados al amparo del artículo 206 de la Ley Hipotecaria desde el año 1978 por la Iglesia Católica, o bien, que consten con otros nombres: Diócesis, Obispado, Cabildo o similares.

3).- Que los técnicos de la Delegación de Patrimonio, competentes en esta materia, en colaboración con la Unidad de Transparencia habilitada, estudien los datos reunidos y ésta los difunda en el Portal de Transparencia creado para conocimiento de la ciudadanía, así como, valoración de los datos obtenidos.

4).- Informar de todo lo acontecido a la Presidencia de la Junta de Andalucía y, si procede, a las Consejerías implicadas, así como a la Diputación Provincial, elevando la documentación y la valoración realizada que así se considere en cada caso pertinente”.

4.-Del Grupo Municipal Ganemos Jerez para que el Gobierno municipal establezca con la Oficina Provincial de Intermediación en Defensa de la Vivienda un trabajo fluido de transferencia de conocimientos en resolución e intermediación ante entidades bancarias en materia de hipotecas y desahucios.

“El Programa Andaluz en defensa de la Vivienda cuenta desde 2012 con una Oficina de Intermediación para el conjunto de poblaciones de la Provincia de Cádiz. Este departamento dependiente de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta cuenta

	Código Cifrado de Verificación: DE1LZ6U0D7P2T11	Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 21/07/2016
 DE1LZ6U0D7P2T11		

con un importante bagaje en la resolución de problemáticas de endeudamiento debido a hipotecas.

Esta oficina de asesoramiento ciudadano situada en Cádiz Capital cuenta con un equipo especialmente cualificado de licenciados en derecho, administrativos y trabajadores sociales, que cuentan además con el apoyo directivo de un equipo de personal de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Este equipo humano viene realizando funciones de intermediación ante las entidades financieras, acompañando a las familias que así lo solicitan y que sufren endeudamiento sobrevenido a partir de la pérdida de su empleo, asesorándolas y garantizando las mejores condiciones posibles para la liquidación de la deuda contraída. El equipo de profesionales presta un triple servicio, basado en el estudio particular de la capacidad económica de cada familia, la mediación frente a la entidad financiera correspondiente, articulada a través de convenio, y la atención social, en caso de que sea necesaria.

La oficina garantiza también la protección de las familias víctimas de los desalojos con la finalidad última de aportar una solución concreta a aquellas que, tras la pérdida de su vivienda habitual, se encuentran o pueden llegar a encontrarse en riesgo de exclusión social.

Este Grupo Municipal visitó en fechas pasadas estas oficinas a fin de conocer de primera mano el trabajo desarrollado y las atenciones relacionadas con Jerez. Entendiendo que lógicamente debe primar la cercanía que ofrece la Oficina Municipal de Intermediación, consideramos a su vez que sería de provecho para esta última contar con la trayectoria y bagaje de la Provincial. Todos los esfuerzos, conocimientos y buenas prácticas en esta problemática suman, por lo que más allá del Protocolo firmado por otros 32 municipios de la provincia con esta oficina, desde Ganemos Jerez planteamos la importancia de la transferencia y la comunicación directa con este departamento.

Ruego:

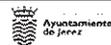
Que el Gobierno municipal establezca con la Oficina Provincial de Intermediación en Defensa de la Vivienda un trabajo fluido de transferencia de conocimientos en resolución e intermediación ante entidades bancarias en materia de hipotecas y desahucios, y en todo caso, firme el protocolo de adhesión como los otros 32 municipios de la provincia que lo han llevado a cabo".

5.-Del Grupo Municipal Ganemos Jerez relativo a la contratación de servicios financieros con bancos y cajas de ahorros

"El proceso de titulización, se inició en España con la Ley sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Titulización Hipotecaria (Ley 19/1992 de 7 de julio) y alcanzó su mayor auge en 2007, año en el que las titulizaciones sumaron alrededor de 140.000 millones de euros.

Como consecuencia del proceso de titulización que bancos y cajas han aplicado a todo tipo de créditos, especialmente las hipotecas, se ha generado una grave confusión y por ende absoluta indefensión a los hipotecados.

Las titulizaciones son procesos que suponen la salida del patrimonio de la entidad bancaria de los créditos firmados entre ellos y sus clientes, a través de los cuales los

	Código Cifrado de Verificación: DE1LZ6U0D7P2T11	Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 21/07/2016
 DE1LZ6U0D7P2T11		